

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI

-AUTO: 1229
-PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR.
-DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA ASOCIADOS
FINANCIEROS
-DEMANDADO: LEDY ANDRADE CONTRERAS
-RADICACIÓN: 76001-40-03-002-2019-00627-00.

TREINTA Y UNO (31) DE JULIO DEL DOS MIL VEINTE (2020)

En atención a lo solicitado por el señor Jhon Alexander Quintero Victoria como representante legal de la parte demandante en memorial que antecede y como quiera que lo solicitado resulta procedente, conforme al artículo 466 del Código General del Proceso, el Juzgado accederá y en consecuencia,

RESUELVE:

PRIMERO: *DECRETAR* el embargo de los remanentes que llegaren a quedar como producto del remate y/o bienes que se llegaren a desembargar dentro del proceso EJECUTIVO adelantado por COOPERATIVA MULTIACTIVA ASOCIADOS DE OCCIDENTE contra la aquí demandada LEDY ANDRADE CONTRERAS que cursa en el JUZGADO SEGUNDO (2) CIVIL MUNICIPAL DE CALI con RAD. **02-2019-00627**.

SEGUNDO: *DECRETAR* el embargo de los remanentes que llegaren a quedar como producto del remate y/o bienes que se llegaren a desembargar dentro del proceso EJECUTIVO adelantado por COOPERATIVA MULTIACTIVA ASOCIADOS DE OCCIDENTE contra la aquí demandada LEDY ANDRADE CONTRERAS que cursa en el JUZGADO TREINTA Y TRES (33) CIVIL MUNICIPAL DE CALI con RAD. **033-2019-00386**.

TERCERO: *LÍBRESE* el oficio al antedicho Juzgado para que acuse el recibido e informe sobre el efecto causado, de conformidad con el art. 466 del C. G. del P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA